



LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 225
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 39

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las resoluciones N° 106/2016 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 108/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Primera- Departamento: Capital

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°555/2016, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Miércoles 16 de noviembre de 2016 en el Instituto Superior "Simón Bolívar", sito en calle Agustín Garzón N° 1255, Córdoba, Capital, a los docentes inscriptos en Padrón de aspiran-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1417

Córdoba, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0623-120433/2015 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 39 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1417 Pag. 1

Resolución N° 1410 Pag. 2

Resolución N° 1409 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 435 Pag. 3

Resolución N° 433 Pag. 3

Resolución N° 434 Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 90 Pag. 4

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Cronograma de pagos Pag. 6

tes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de veintiséis (26) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Primera- Departamento Capital, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO: <https://goo.gl/WKZuW2>

localización del Instituto Superior "ZARELA MOYANO DE TOLEDO" -Anexo- de San Francisco del Chañar, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0797/2016 y la provi-

dencia de fecha 6 de septiembre de 2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección de General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización al Instituto Superior "ZARELA MOYANO DE TOLEDO" -Anexo- de San Francisco del Chañar, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su

personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 357; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 1410

Córdoba, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0645-001163/2014, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación de un Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SAN FRANCISCO" en San Francisco Departamento San Justo-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 172 "LA FRANCIA" de La Francia, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 404/14, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Tercera (Enseñanza Media) y Secretario de Tercera (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en instalaciones correspondientes

al Instituto Provincial de Educación Media N° 315 "JOSE HERNANDEZ" de San Francisco.

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870 y los artículos 62 y 63 de la Constitución Provincial.

Por ello, la normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 3375/16 del Área Jurídica de este Ministerio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- CREAR el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SAN FRANCISCO" en San Francisco Departamento San Justo- bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaba como Anexo al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 172 "LA FRANCIA" de La Francia.

Art. 2°. El servicio educativo creado por el artículo 1° de este Instrumento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en instalaciones correspondientes al Instituto Provincial de Educación Media N° 315 "JOSE HERNANDEZ" de San Francisco.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 1409

Córdoba, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0110-126240/2014, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación

de un Instituto Provincial de Educación Media en Pozo de Molle -Departamento Río Segundo-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 275 "COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARÍA" de Villa María, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del

marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0297/16 y su Anexo I, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Tercera (Enseñanza Media) y Secretario de Tercera (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en un edificio propio construido para tal fin.

Que meritados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870 y los artículos 62 y 63 de la Constitución Provincial.

Por ello, la normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 1075/16 del Área Jurídica de este Ministerio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°

556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CREAR el Instituto Provincial de Educación Media N° 399 en Pozo de Molle -Departamento Río Segundo- bajo la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 275 "COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARÍA" de Villa María.

Art. 2°. El servicio educativo creado por el artículo 1° de este instrumento legal será Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en un edificio construido para tal fin.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 435

Córdoba, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0493-020866/2016 por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "A" -GASTOS GENERALES-, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum N° 023/16.

Que lo actuado debe ser ratificado a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 805/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000) del Fondo Permanente "A" - GASTOS GENERALES-, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Memorandum N° 023/16 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1 - Intervención N° 24 - Ejercicio 2016, emitido por la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/q9OGmj>

Resolución N° 433

Córdoba, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0425-165039/2007, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "N" -U.G.S.P. PLAN NACER CÓRDOBA- del Ministerio de Salud, creado por Resolución N° 221/07 y modificado por sus similares N° 123/10 y 364/11 todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Recaudadora del Fondo Permanente citado tiene un saldo que se considera suficiente para aprobar la ampliación propiciada, teniendo en cuenta que prácticamente la totalidad del programa presupuestario se ejecuta a través del mismo.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Adminis-

trativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 79 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 797/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "N" –U.G.S.P. PLAN NACER CÓRDOBA- del Ministerio de Salud, hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), sin límite para cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al servicio administrativo del Ministerio de Salud, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 434

Córdoba, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0435-000335/2016, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "Q" –PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Agricultura y Ganadería creado por Resolución N° 12/08 y modificado por sus similares N° 229/09 y 428/12 todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1791/15 se establece la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en el que se crea el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que por Resolución Ministerial N° 413/15 se aprueba la reestructuración del Presupuesto General de la Administración Provincial del año 2016, Ley N° 10.322 y asigna al citado Ministerio el programa presupuestario atendido por el Fondo Permanente cuya modificación se propicia.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requi-

rente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 807/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER que la titularidad del Fondo Permanente "Q" –PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO CUENTA ESPECIAL- corresponde al Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2° AMPLIAR el Fondo Permanente "Q" –PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), con límite para cada pago hasta cinco (5) veces el valor índice 1 fijado en el artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 90

Córdoba, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El expediente N° 0680-123325/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa (Cotizaciones N° 2016/000014 y 2016/000018), con el objeto de adquirir equipamiento informático y equipos destinados a la implementación de turneros en los Centros de Atención al Ciudadano del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que a tenor del pliego de especificaciones técnicas incorporado en autos los elementos que motivan el procedimiento de selección mencionado como Cotización N° 2016/000014 consisten en: Renglón N° 1: 30 Smart TV Led 40" Android; Renglón N° 2: 30 PC de escritorio;

Renglón N° 3: 30 monitores; Renglón N° 4: 30 teclados PC Bluetooth compatibles con Windows y Renglón N° 5: 30 Mouses Bluetooth compatibles con Windows.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: PASTURA ANA MARIA, EL AUDITOR S.A., PENTACOM S.A., MUNDO FIX S.R.L., FERREYRA SANTIAGO MANUEL y ASIS MALEH ALEXIS NICOLAS, detalle que corre agregado a fs. 21/22 de autos.

Que a fs. 25 se incorporan Constancia de Notificación en Compras Públicas cursadas a la firmas PASTURA ANA MARIA y EL AUDITOR S.A. donde se les notifica del Acta de Prelación y se las emplaza para que en el plazo de tres días presenten la documentación requerida para considerar la ofertas económicas realizadas.

Que al folio único 29, la firma PASTURA ANA MARIA desiste de las ofertas presentadas, mientras que EL AUDITOR S.A. acompaña la documentación requerida al folio único 28 de autos.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones de esta Dirección General sugiere tener por desistida la oferta correspondiente a los Renglones N° 1 y 2 respecto de la firma PASTURA ANA MARIA y notificar a los oferentes EL AUDITOR S.A. y MUNDO FIX S.R.L. quienes siguen en el orden de prelación conforme surge del Acta de fs. 19/22 de autos.

Que al folio único 35 la firma MUNDO FIX S.R.L. cumplimenta el emplazamiento acompañando la documentación requerida oportunamente en relación a su oferta del Renglón N° 2.

Que a fs. 33 la referida Área sugiere tener por desistida la oferta correspondiente al Renglón N° 1 presentada por la firma EL AUDITOR S.A., por no ajustarse al pliego de especificaciones técnicas y notificar al oferente PENTACOM S.A. quien sigue en el orden de prelación conforme surge del Acta prepreferenciada.

Que habiéndose practicado la notificación de rigor y al no haber presentado la documentación requerida en el lapso del emplazamiento, el Área Contrataciones de esta Dirección General estima considerar desistida la oferta para el Renglón N° 1 por la firma PENTACOM S.A. y en consecuencia efectuar una nueva subasta por el Renglón N° 1, al no quedar ninguna oferta en firme.

Que a tal fin se generó la Cotización N° 2016/000018, la cual a tenor del pliego de especificaciones técnicas incorporado en autos los elementos que motivan el procedimiento de selección mencionado bajo dicho número consiste únicamente en el Renglón N° 1: 30 Smart TV Led 40" Android.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta

de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: NORTH COMPUTERS S.R.L., ASIS MALEH ALEXIS NICOLAS, EL AUDITOR S.A., MUNDO FIX S.R.L., PENTACOM S.A. e INGENIERIA POSITIVA S.A., detalle que corre agregado a fs. 48 de autos.

Que a fs. 49 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que a fs. 52/53 la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. desiste de la oferta presentada.

Que al folio único 54 la empresa ASIS MALEH ALEXIS NICOLAS, quien resultó segundo en el orden del Acta de Prelación de fs. 48, desiste de la oferta formulada.

Que siendo la firma EL AUDITOR S.A., el oferente que sigue en el orden del Acta de Prelación mencionada en el párrafo precedente, al folio único 56 presentó la documentación relacionada con la oferta realizada, procediendo posteriormente al folio único 81 a retirar las ofertas presentadas en ambas Cotizaciones.

Que la firma MUNDO FIX S.R.L. quien resultara en cuarto lugar en el orden del Acta de Prelación de fs. 48 presentó la documentación relacionada con la oferta realizada, la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo solicitante.

Que el Área Contrataciones de esta Dirección General produce informe de su competencia a fs. 89/90.

Que se han resguardado los principios generales enumerados en el artículo 3° de la Ley N° 10.155 en los procedimientos de selección de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8 y 11 -este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322- de la Ley N° 10155 y artículo 8 del Decreto N° 305/14, Órdenes de Compra N° 2016/000060 y N° 2016/000076 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 563/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2016/000014 respecto al Renglón N° 1 – TV LED 40" SMART, al Renglón N° 3 – MONITOR LED TOUCH, al Renglón N° 4 – TECLADO INALÁMBRICO y al Renglón N° 5 – MOUSE INALÁMBRICO, por no haberse verificado ofertas válidas o admisibles.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2016/000014 respecto al Renglón N° 2 – CPU, a la firma MUNDO FIX S.R.L. por un valor total de Pesos Doscientos Treinta Mil Cien (\$ 230.100.-) por las 30 unidades a un precio unitario de Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta (\$ 7.670.-), por ajustarse a los pliegos y ser la oferta más conveniente.

Artículo 3° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2016/000018 respecto de su único Renglón N° 1 – TV LED 40" SMART a la firma MUNDO FIX S.R.L. por un valor total de Pesos Cua-

trocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 457.950.-) por las 30 unidades a un precio unitario de Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 15.265.-), por ajustarse a los pliegos y ser la oferta más conveniente.


Artículo 4° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN (\$ 230.100) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 205-000, Partida: 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

Artículo 5° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 457.950.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 205-000, Partida: 11.01.04.00 "Equipos Educativos y Recreativos" del P.V.

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	GOBIERNO PROVINCIA DE CORDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas
	CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE PAGA OCTUBRE 2016 Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Miércoles 16/11/2016

AÑO 2016 - TRIMESTRE 02 - CUOTA 03		
O.P.	Repartición	Conv.
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo	7824
OP123	Univ. Provincial de Córdoba	8484
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)	9002
OP037	Servicio Penitenciario	9009
OP034	Min. de Desarrollo Social	9039
OP074	Fiscalía de Estado	9068
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)	9092
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)	9093
OP007	Policia Provincia de Cba.	9096
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)	9102
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)	9109

CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / CR.
JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL